

La asignatura derecho constitucional: Más allá de un programa analítico

The constitutional right subject: Beyond an analytical program

Dra. C. Caridad Rosa Jiménez-Morales, cary@uo.edu.cu;
Dra. C. Danelia Cutié-Mustelier, danelia@uo.edu.cu

Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba

Resumen

Desde la Educación superior cubana se debe garantizar la preparación integral de los estudiantes, con una sólida formación científico-técnica, humanista y de altos valores ideológicos, políticos, éticos y estéticos, con el fin de lograr profesionales revolucionarios cultos, competentes, independientes y creadores, para que puedan desempeñarse de forma exitosa en los diversos sectores de la economía y sociedad en general. Profesores que han impartido o imparten la asignatura de Derecho Constitucional en la modalidad de valorar el resultado de un conjunto de experiencias didáctico-metodológicas, a partir del aporte de un estudio presencial, con el propósito esencial de presentación de varias actividades curriculares y extracurriculares, a modo de referencias puntuales por su selección; será facilitar un legado pedagógico a futuras generaciones de docentes, y evaluar su pertinencia para su posible generalización en otros Centros universitarios donde se estudie la Carrera de Derecho.

Palabras clave: Educación Superior, Derecho Constitucional, actividades curriculares y extracurriculares, legado pedagógico.

Abstract

Since the Cuban higher education must ensure the comprehensive training of students, with a strong scientific-technical, humanistic and high ideological values, political, ethical and aesthetic training, in order to achieve professional revolutionaries educated, competent independent and creators, so that they can perform successfully in the various sectors of the economy and society in general. The contribution of a group of teachers who have taught or teach the subject of Constitutional Law in the form of classroom study with the primary purpose of presentation of several curricular activities and extracurricular, as a reference point for his team, will provide an educational legacy to future generations of teachers, and assess their relevance for possible generalization in other university centers where the School of law is studied.

Key words: Higher Education, Constitutional Law, curricular and extra-curricular activities, educational legacy.

Introducción

Múltiples son los desafíos que se ciernen sobre las Universidades en el mundo actual, a partir del rol que le corresponde en la transformación de la educación superior para el desarrollo y formación de las actuales y futuras generaciones. La influencia de la globalización, la explosión científico-técnica de estos tiempos advierten que entre los retos de la educación superior se destaca la necesidad de un nuevo proceso educativo, fundamentado en los principios de excelencia, calidad y pertinencia.

El estandarte del nuevo modelo de Universidad del siglo XXI es ofrecer una enseñanza de calidad que satisfaga a los usuarios del sistema universitario. Afrontar el mismo, supone asumir la existencia de elementos y situaciones que requieren cambios, y una actitud de innovación hacia la mejora del sistema, así como ofertar metodologías y estrategias que se adapten a las distintas situaciones, intereses, ritmos de aprendizaje y circunstancias particulares.

Los centros educacionales de todo el mundo, en mayor o menor escala han iniciado ese trabajo, con una característica especial: la de integrar la educación a los procesos productivos y de los servicios; pues si bien se analiza cómo la excelencia y calidad académicas constituyen elementos claves y controversiales en la educación superior, también se conoce de las diferentes variables que en ella intervienen.

Las nuevas exigencias que impone el desarrollo social mundial, hacen que las políticas educativas sean un aspecto que necesite ser atendido, aun y cuando los proyectos neoliberales que se globalizan quieran establecer todo lo contrario. Es por ello, que al respecto la Unesco convoca a los Ministerios de Educación de América Latina y el Caribe a las celebraciones de reuniones con la finalidad de analizar y llegar a consenso en el área sobre el Proyecto Principal de Educación, de manera que se atenúen las dificultades y se prepare al hombre para enfrentar los problemas del mundo actual.

Siendo así, en un mundo globalizado y en permanente cambio, la reflexión y la adecuación de programas analíticos ha de ser un elemento central en la práctica de los docentes, el cual debe enriquecerse en función de las necesidades de los estudiantes y de su contexto, si se desea que se logren aprendizajes eficientes y los niveles de calidad educativa planteados en los objetivos, como expresión pedagógica de las exigencias sociales, filosóficas, políticas y económicas.

Los estudios de la Carrera de Derecho son coincidentes con el origen de la enseñanza universitaria en Cuba, ya que desde la etapa colonial se ha conocido que los mismos estuvieron marcados por la influencia absoluta de la perspectiva filosófica y académica del escolasticismo, contra el cual tuvo que quebrar lanzas Félix Varela desde la cátedra de Derecho Constitucional del Seminario de San Carlos y San Ambrosio.

Aunque se encuentra a punto de expirar, el Plan de Estudio D vigente hasta hoy, fue la respuesta que ofreció el MES al llamado del Partido y de Fidel por llevar adelante, en sus ámbitos educacionales, la formidable batalla de ideas que protagoniza nuestro país y que va mostrando, día a día, victoria a victoria, la superioridad ideológica, ética y material del proyecto socialista frente a la alternativa neoliberal y las asechanzas del imperio del norte. Pues, la Universalización de la Enseñanza universitaria es hacer desbordar sus estudios de los tradicionales muros institucionales y hacer llegar su savia de saber y educación a todos los rincones del país.

Desarrollo

Al claustro de profesores de la Carrera de Derecho en la Universidad de Oriente, Carrera fundadora de la Alta casa de estudios, por varios años se le resalta su consolidada preparación no solo científico-técnica, sino también pedagógica, por los aportes en la enseñanza del Derecho en el país; hecho que se corrobora con la evaluación de Excelencia otorgada por la Junta de Acreditación Nacional, y que en breve, se ratificará en un nuevo proceso de reacreditación.

El Colectivo de asignatura uno de los subsistemas o niveles organizativos principales para desarrollar el trabajo metodológico en las Universidades, se requiere revisar detenidamente la preparación de las asignaturas por los docentes que la imparten, por la necesidad de continuar trabajando para incrementar la calidad del proceso universitario, lo que precisa de una gestión académica eficaz y eficiente, de la capacidad de autoevaluación, así como el intercambio y la cooperación interuniversitaria e intersectorial. La explosión científico-técnica de estos tiempos debe estar aparejada a las características que debe reunir el nuevo tipo de profesional a formar.

Varias interrogantes podrán facilitar las reflexiones, que acompañaron al propósito esencial de esta ponencia y que facilitarán el autoanálisis en los diferentes colectivos que conforman el claustro de profesores, en aras de perfeccionar lo que en este sentido se esté realizando: ¿Cómo se preparan las asignaturas en la Carrera? Acaso, ¿es el Colectivo de

asignatura o son los profesores individualmente? ¿Qué tiempo o espacio le dedicamos a esa preparación? ¿Cuáles documentos rectores del trabajo docente metodológico se tienen en cuenta en la preparación de la asignatura? ¿Cómo logramos mantener actualizada la asignatura que impartimos?

La concepción del Plan de estudio D de la carrera de Derecho descansó en una notable disminución de las horas lectivas presenciales, las cuales se disminuyeron gradualmente, de año en año, para elevar el tiempo de trabajo independiente y de práctica integradora, amén del trabajo científico; situación que también se reflejó en la Disciplina de Fundamentos Teóricos, y en particular en las asignaturas que se impartían de Derecho Constitucional General y Comparado (38 horas); así como Derecho Constitucional Cubano (64 horas), las que se fusionaron en una sola asignatura, nombrada Derecho Constitucional.

Si bien desde la aprobación del Plan de estudio D, evaluamos como positivo la integración de las dos asignaturas en una, si estimamos que el fondo horario de 64 horas, con los que inició era insuficiente para impartir el contenido de la misma. Todo lo que trajo consigo el aumento a 80 horas, prácticamente en un período breve después de la aprobación del Plan.

De los cinco años académicos que todavía tenemos vigente, la asignatura Derecho Constitucional, se imparte en el segundo año y está prevista para proporcionar una base categorial de la teoría constitucional, introduce al estudiante en el estudio del Derecho positivo cubano, sin que ello, signifique la enseñanza de la legislación, ni el empleo exclusivo del método exegético, sino enriquecido con los análisis dogmáticos y doctrinales.

La Carrera de Derecho, tiene declarada su Misión para la formación del profesional, y que expresa: “Formar a un jurista culto, competente con un elevado sentido de patriotismo y su decisión de servir sobre todo a los intereses y proyecto del pueblo y su alternativa socialista, respetuoso de los principios de la ética jurídica, un jurista integral, preparado desde el punto de vista político ideológico, social, humanista, competente profesionalmente y capaz de asumir las tareas que demanda de él cada momento histórico”.

En correspondencia con esa misión, los docentes que trabajaron en el segundo año, conforme a la Estrategia para la Labor educativa, política e ideológica, tenemos un objetivo formativo: Alcanzar niveles superiores en la labor político-ideológico,

conducentes a un mayor compromiso de nuestros estudiantes y profesores con la Revolución, a su participación consecuyente y cumplimiento de las misiones de la comunidad universitaria, a su vez contribuyente al incremento de los niveles de calidad y racionalidad de los procesos sustantivos de la educación superior y a la formación de un jurista culto, competente, ético y política e ideológicamente preparado.

A partir del reconocimiento de las dimensiones que permiten concretar dicho Objetivo Formativo, así serán los ejemplos de las actividades que queremos socializar:

- **Dimensión Curricular:** Desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje como un todo orgánico y de forma democrática y participativa en el que se enfoque y articule lo académico, laboral e investigativo desplegándose la generación de conocimientos, habilidades y valores en los estudiantes, de forma tal que se eduque desde y a partir de la enseñanza del Derecho, lográndose vincular todas las asignaturas que componen el Currículo del Plan de Estudios de la Carrera para el segundo año.
- **Dimensión Extracurricular:** Integrar en un proceso cultural armónico los elementos de la formación educativa, político-ideológica de los estudiantes, garantizando las relaciones de la Universidad con la sociedad, a fin de formar un jurista culto, creativo, competente y sensible ante lo bello.
- **Dimensión Socio-política:** Incrementar el proceso de formación política ideológica de los estudiantes a través de la realización de un conjunto de actividades socio-políticas, abarcadoras de diferentes esferas de la vida de los estudiantes, que impulse el sentido de la responsabilidad e iniciativa, que fortalezca las motivaciones, desarrolle el protagonismo y liderazgo, así como la incondicionalidad ante el cumplimiento de las tareas revolucionarias.

Evaluación del Aprendizaje

La evaluación del aprendizaje es un proceso consustancial al desarrollo del proceso docente educativo, con el propósito regulado de comprobación del grado de cumplimiento de los objetivos formulados en las respectivas asignaturas, en correspondencia con los planes y programas; sin margen a dudas, también nos sirve como una vía de retroalimentación, de actualización constante de los contenidos impartidos, para medir a su vez la creatividad y autopreparación de los estudiantes. Con esta comprensión del asunto la experiencia concreta que mostramos en este sentido ha sido aplicada por más

de una década sin que pierda el sentido de su novedad y actualidad, debido a las constantes dinámicas de la evolución de la humanidad y los fenómenos sociopolíticos asociados a los seres humanos, los Estados y la Comunidad jurídica internacional.

El empleo de las Noticias, tanto nacionales como internacionales, es recurrente para la motivación de las clases de Derecho Constitucional, pues el sistema de conocimientos de la asignatura permite como un proceso prácticamente natural vincular las instituciones: Procesos Constituyentes, Sistemas Electorales, Sistemas Políticos, Regímenes Económicos, Derechos Humanos, Garantías Jurídicas, entre otras, con lo que viene ocurriendo en el mundo político de hoy. Sin embargo, el detenimiento en este acápite es para ilustrar como utilizamos las Noticias, fundamentalmente las que aparecen en la Prensa (Periódicos *Granma, Juventud, Trabajadores, Sierra Maestra*) versiones impresas o digital, para evaluar a los estudiantes en las diferentes variantes.

Ejemplos

A través de una interrogante (con características de integración de contenidos y sentido innovador):

- Con el Plan C perfeccionado. A partir de la siguiente noticia, identifique ¿Cuál institución de las estudiadas en Derecho Constitucional, se encuentra presente? Evalúela desde la doctrina y el Derecho comparado.
- Con el Plan D. A partir de la siguiente noticia, identifique ¿Cuál institución de las estudiadas en Derecho Constitucional, se encuentra presente? Evalúela desde la doctrina, escoja un país de los modelos estudiados y compare su regulación constitucional con Cuba.

Noticia 1. Madrid:- El representante del Frente Polisario en España, Bucharaya Beyum, hizo un llamamiento a los organismos internacionales, para que tengan claro que la única salida pacífica al conflicto radica en la viabilidad de la autodeterminación mediante convocatoria a consulta popular, en un referéndum.

Noticia 2. Bangkok. Tailandia, 11 de Octubre:- El estado de emergencia persiste hoy en esta capital, a pesar de las masivas protestas, del movimiento opositor Camisas Rojas, contra una medida de excepción que dura ya varios meses. Reportó P.L.

Noticia 3. Buenos Aires. Argentina:-Las leyes de Punto final y Obediencia debida, fueron sometidas a revisión por las autoridades judiciales, y finalmente declaradas

inconstitucionales, el 6 de marzo del 2001, por Resolución del juez nacional y correccional federal, el Dr. Gabriel Rubén C.

Noticia 4. El Cairo, 8 de febrero 2011: -Prosigue levantamiento popular en Egipto, a pesar de que el vicepresidente Omar Suleiman, anunció en la tv pública, que ya hay un calendario fijo para cumplir una transferencia pacífica y organizada del poder y dijo además que Mubarak, aprobó la creación de un comité encargado de la reforma constitucional- según *Euronews*.

Noticia 5. Quito, Ecuador, 9 de Enero 2011: -El presidente de Ecuador Rafael Correa, anunció que propondrá al pueblo ecuatoriano, consulta popular para reestructurar el Sistema de Justicia, y que este lunes entregará a la Asamblea Nacional, las preguntas del solicitado referéndum- según el *Diario El Telégrafo*.

Noticia 6. Caracas, Venezuela: -La mayoría de los diputados a la Asamblea Nacional de esta Nación, aprobaron este miércoles, la primera propuesta de enmienda a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo cual dio un espaldarazo a los propósitos de continuar profundizando el proceso revolucionario y socialista.

Noticia 7. Roma, Italia, 13 de Enero: -El premier italiano, Silvio Berlusconi, sufrió hoy un fuerte revés político y judicial, ya que la Corte Constitucional, declaró que la ley que le concede inmunidad penal durante su mandato es inconstitucional.- reportó la agencia ANSA.

Noticia 8. Quito, Ecuador, 5 de Mayo 2011. “Ecuador necesita reformar su sistema de justicia, ineficaz y salpicado de corrupción”, señaló el Presidente Rafael Correa, refiriéndose a la consulta popular que promueve su gobierno, que tienen carácter de referéndum, pues implican reformas a la Carta Magna Ecuatoriana.

Noticia 9. El Cairo, Egipto, 16 de febrero del 2011: El Consejo Supremo de las Fuerzas armadas de Egipto, designó a los miembros de un comité constitucional, encargado de reformar la Constitución, en un plazo de 10 días, informa el diario caiota *Al Shoruk*.

Noticia 10. Quito, Ecuador, 17 de febrero del 2011:- La Corte Constitucional aprobó las cinco preguntas del referéndum, propuestas por el Ejecutivo, para reformar el Poder Judicial

Noticia 11. Perú: El clima de violencia que se vive en la sureña región de Tacna, fronteriza con Chile, preocupa al gobierno peruano, quien puso en marcha este miércoles el llamado estado de emergencia.

Noticia 12. La independencia del Sur de Sudán, recibió el respaldo del 98,83% de los votantes, tras el referendo del pasado 9 de enero, informó el Presidente de la Comisión Electoral, Mohamed Ibrahim Jalil.

Noticia 13. E.U. Violando todas las normas penitenciarias y los convenios internacionales contra la tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes, el jefe del F.B. I. de Miami Héctor Pesquera y sus cómplices de la Fiscalía, mantuvieron a los 5 antiterroristas cubanos, en confinamiento solitario, durante 17 meses consecutivos después de su arresto.

Las noticias nos han servido para ser empleadas en todos los tipos fundamentales de evaluaciones: pruebas parciales, trabajos extraclases (con una distribución previa de los estudiantes por las diferentes regiones geográficas del mundo), encuentros comprobatorios, exámenes finales, trabajos de curso, e inclusive cuando una noticia abarca varias instituciones del Derecho constitucional, también en algunos cursos se hicieron exámenes de premio.

Con el aumento del fondo horario de la asignatura a 80 horas, ese incremento de 16 horas, se planificaron para Clases prácticas, que hasta ese momento no se había concebido en la asignatura este tipo de Clases, donde igualmente empleamos las Noticias, combinadas según los temas, con la resolución de casos prácticos de la realidad cubana, como los que muestran a continuación:

Ejercicios para las clases prácticas

I.- La ciudadana ANP inconforme con el fallo dado por el Órgano de Justicia Laboral de Base, en la solución de un proceso disciplinario que la desvinculaba laboralmente, acudió primero al PCC Provincial, luego a la APPP y por último se dirigió al Departamento de protección de derechos ciudadanos de la Fiscalía Provincial. El Fiscal que la atiende la orienta e indica acerca de cómo debió proceder ante la decisión de mantener su inconformidad con el fallo.

Batería A

1. ¿Qué elementos del Sistema político cubano, observas en el caso? Identifíquelos y refiera la relación entre éstos.
2. ¿Cuál derecho hace posible la atención de la ciudadana ANP en la Fiscalía y demás instituciones u órganos donde acudió? ¿Cuál derecho presume le fue violado? Identifique y caracterice el último derecho mencionado.

3. ¿Cuáles son las decisiones que puede adoptar el Fiscal y especifique cuál se describe en el caso?
4. Exprese de forma sucinta que usted le orientaría a la ciudadana en su condición de Fiscal

Batería B

1. ¿Cuáles órganos estatales se mencionan en el caso? Desde el punto de vista funcional cuáles son sus diferencias.
2. ¿Qué tipo de garantías del sistema de protección de los derechos se encuentran presentes? Explique.
3. La decisión que adopta el Fiscal tiene fuerza vinculante. Argumente.
4. Exprese de forma sucinta que usted le orientaría a la ciudadana en su condición de Fiscal.

II.- En la Empresa Mixta de Telecomunicaciones de Cuba (ETECSA) del territorio santiaguero se ofertó una plaza X, a la que aspiraron un trabajador del sexo masculino y otro del sexo femenino, finalmente la plaza fue cubierta por el hombre, y la trabajadora entendió que le asistía un mejor derecho, abogando que reunía mejores requisitos de aptitud e idoneidad, y que no obtuvo la plaza por tratarse de una mujer. Es así que se dirigió al Consejo de Administración Provincial, para manifestar su desacuerdo con la decisión de su Administración. En vista de mantenerse inconforme estableció reclamación ante el OJLB, la que persistió hasta dirigirse también al Tribunal Municipal Popular.

Batería A

1. ¿Cuáles órganos estatales se mencionan en el caso? Desde el punto de vista funcional cuáles son sus diferencias.
2. Identifique cuáles derechos presume la trabajadora que le asisten para establecer su reclamación. Caracterícelos.
3. Alguno de los órganos a los que acudió ofrecen algún tipo de garantía o protección de sus derechos. Explique.
4. Exprese de forma sucinta que usted le orientaría a la ciudadana de haber acudido a la Fiscalía y usted atenderla.

Batería B

1. ¿Qué forma de propiedad de las que caracterizan al Sistema económico cubano se encuentra descrita en el caso? Argumente si la presencia de este capital contradice el diseño económico del país.
2. ¿Qué tipo de órgano es el CAP y con cuál órgano de los Superiores del Estado se vincula a partir de sus funciones?
3. ¿Qué tipo de garantías del sistema de protección de los derechos se encuentra presente cuando se dirige al Tribunal Municipal Popular? Explique.
4. Expresar de forma sucinta que usted le orientaría a la ciudadana de haber acudido a la Fiscalía y usted atenderla.

Estrategias

Es criterio de (Horruitinier, 2006: 44), “que las Estrategias Curriculares incorporan un nuevo aspecto a la visión de las características del proceso de formación”. Centradas en la idea de expresar una cualidad en la concepción del Plan de estudio de una carrera, sean ejes transversales para algunos, o como se pretende ahora concebir como parte de la Extensión universitaria. Lo cierto que está en manos de los docentes el diseño adecuado, la manera y los recursos de cómo emplearlas coherentemente, y desde la asignatura de Derecho Constitucional tenemos experiencias concretas, que graficamos y que mencionamos puntualmente:

En el marco de la educación universitaria la transversalidad curricular constituye una alternativa como estrategia de actuación docente para mejorar la calidad de los procesos de información. Esta estrategia debe constituir un medio para conectar el aprendizaje de los contenidos curriculares con el aprendizaje de los procedimientos y estrategias, para aprender más y mejor los contenidos universitarios, así como hacerlo paulatinamente de manera más autónoma. Sólo mediante el establecimiento de puentes de unión entre el aprendizaje académico y el aprendizaje natural podremos conseguir que nuestros alumnos universitarios aprendan de forma eficaz, siendo necesaria una transformación en lo referente a la cultura colaborativa del profesorado. Fernández y Velasco (2005).

Ejercicio jurídico II

En los Planes de Estudio “C perfeccionados” ya se había logrado que estos componentes organizativos del proceso docente quedaran integrados en una disciplina que recibió la denominación de *Ejercicio Jurídico Profesional*. Ésta se caracterizó además por tener

muy en cuenta las habilidades que en forma de objetivos aparecían definidas en el “Modelo del profesional” y en las instancias y niveles en que tenía lugar su concreción tanto vertical como horizontalmente.

La noción actual de integración de estos componentes preserva en términos generales los rasgos que cualificaron a su versión antecesora y muestra otros que -en lo didáctico y pedagógico- la elevan a un peldaño superior de su desarrollo. Entre ellos, los más significativos son: mayor coincidencia de los objetivos que rigen los ejercicios integradores con los previstos horizontalmente para los distintos años académicos; incremento del trabajo independiente; énfasis en la formación de habilidades; inserción de actividades teóricas, prácticas e investigativas dirigidas a la consecución del perfil pedagógico; e incorporación de contenidos relacionados con modos de actuación profesional antes agrupados en otras disciplinas, específicamente los correspondientes a las acciones y modos de proceder de un jurista en las áreas en que puede desempeñarse recién concluido sus estudios. Estos nuevos atributos han conllevado la sustitución de su nomenclatura por la de *Fundamentos teóricos y prácticos del desempeño jurídico*.

Conclusiones

Valorar el resultado de un conjunto de experiencias didáctico-metodológicas, fue el objetivo propuesto, si las experiencias aquí reseñadas facilitan un legado pedagógico a futuras generaciones de docentes, y si se evalúa su pertinencia para su posible generalización en otros Centros universitarios donde se estudie la Carrera de Derecho, entonces sentiríamos una enorme satisfacción con el hecho de socializarlas. Ya que, si el nuevo modelo de Universidad del siglo XXI supone asumir la existencia de elementos y situaciones que requieren cambios, y una actitud de innovación hacia la mejora del sistema, facilitar metodologías y estrategias que se adapten a las distintas situaciones, intereses, ritmos de aprendizaje y circunstancias particulares, ha sido nuestra contribución a un proceso educativo, fundamentado en los principios de excelencia, calidad y pertinencia, dirigiendo nuestra mirada más allá de un programa de la asignatura que impartimos.

Referencias bibliográficas

1. Álvarez de Zayas, C. (1993). *Escuela para Excelencia*. La Habana. MES.
2. Álvarez de Zayas, C. (1992). *La Escuela en la Vida*. La Habana. MES.
3. Blanco S., R. (1998). *La orientación de la actividad cognoscitiva del estudiante*. Universidad de Camagüey: Dpto. Matemática.
4. Fernández B., J. M. y Nerva Velasco Redondo (2005): *La Transversalidad Curricular en el Contexto Universitario. Una Estrategia de actuación docente*. Universidad de Sevilla, España.
5. González O. *Aplicación del enfoque de la actividad de perfeccionamiento de la Educación Superior. Cuba*. Universidad de La Habana. Material impreso.
6. Majmutov, M. I. (1983). *La enseñanza problémica*. La Habana. Ed. Pueblo y Educación.
7. Martínez, M. (1986). *Categorías, principios y métodos de la Enseñanza Problémica. Cuba*. Universidad de La Habana.
8. *Reglamento para el Trabajo Docente y Metodológico en la Educación Superior*. Gaceta Oficial de la República de Cuba de fecha 8 de agosto de 2007.